SECRETARIA: En la fecha paso a Despacho del señor Juez la presente demanda ejecutiva, informándole esta demanda correspondió por reparto judicial y en cumplimiento de la Circular PCSJC19-18 del 09 de julio de 2019, además de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 1123 de 2007, se realizó la consulta de los antecedentes disciplinarios del abogado Rogelio García Grajales identificado con C.C.10.284.000, verificándose que el mismo no registra sanciones disciplinarias.

Manizales, 31 de agosto de 2022.

JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
SECRETARIO

Rad. 170014003009-2022-00541
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Con fundamento en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, además de las normas concordantes al caso concreto, **SE INADMITE** la presente demanda ejecutiva, que promueve la **Cooperativa de Profesionales de Caldas,** quien actúa a través de apoderado judicial en contra de los señores **Yeimy Katerin Velásquez Chiquito y Hugo Armando Flórez Largo** para que en el término de CINCO (5) días siguientes a la notificación de este auto por estado, corrija los siguientes defectos:

1. Deberá aclarar el hecho 2, en cuanto al capital que allí se anuncia ($7.968.131.oo), pues de cara a la literalidad al título valor presentado al cobro se advierte que el valor por el que se obligaron los convocados corresponde a $7.967.159.

2. Asimismo, deberá aclarar la pretensión 2, atendiendo lo indicado en la causal anterior.

Se reconoce personería procesal al abogado Rogelio García Grajales, con T.P. 295.337 del CS de la J., para actuar en nombre y representación de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
J U E Z

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab01e93b659e4778ac08dc15980913ddf7861c38b1daeb4e8f9f8d6a8f95d382**
Documento generado en 05/09/2022 03:22:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica